



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION -D-Nº

174703

Salta, 18 JUN 2003
Expediente Nº 12.008/03

VISTO:

La solicitud de la Lic. Marta Julia JIMENEZ, docente responsable de la Cátedra Técnica Dietética, en el sentido que se asigne una mayor extensión horaria a la Señora Beatriz BALDOVINO, debido al incremento de tareas que se presenta en el área del Laboratorio de Dietotecnia; y

CONSIDERANDO:

Que se debe asegurar el normal funcionamiento de las actividades llevadas a cabo en dicho Laboratorio, tales como el desarrollo de trabajos prácticos de las asignaturas Técnica Dietética y Técnica Dietoterápica, actividades de investigación y de tesis, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y equipos, etc.

Que las tareas mencionadas en el párrafo anterior exceden a las operativas normales que tiene el área, debido a que la Señora Lucrecia FARFAN, Técnico del Laboratorio, se encuentra con licencia de largo tratamiento desde el 04 de Abril de 2.003, siendo aún incierta la fecha de su reintegro.

Que se cuenta con financiamiento para la extensión de funciones, según el informe técnico de la Dirección Administrativa Económica.

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos.

Que a través de la Resolución CS 030/00 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION -D- N°

174/03

Salta, 18 JUN 2003
Expediente N° 12.008/03

POR ELLO:

Y, uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Señora **Beatriz Nelly BALDOVINO YARADE de AMADO**, agente categoría 05 del Agrupamiento de Servicios de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100** (\$ 297.88), a partir del 02 de Junio de 2.003 y por el término de un mes, a fin de atender la mayor dedicación que desarrollará en el Laboratorio de Dietotecnia.

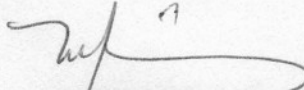
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el agente consignado en el artículo precedente, extenderá su horario laboral, con el cumplimiento de 20 horas semanales de labor.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

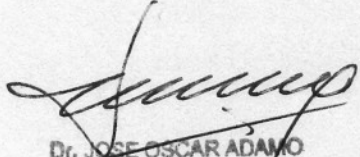
ARTICULO 4°.- Dejar establecido que a los efectos de la liquidación en sueldos, la Facultad informará mensualmente el cumplimiento de la mayor dedicación.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Sección Personal e interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud